Consumo Sustentable y Educación para el Consumo Responsable: *Mapeo comprensivo de actores, instituciones, normas e iniciativas en Chile*[1].

Fundación Ciudadano Responsable

Enero de 2011

[1] Este reporte fue preparado por Diego Valdivieso y coordinado y revisado por Tomas Ariztia. El estudio que dio origen a este documento fue financiado por la red PERL/Latinoamérica.

I INTRODUCCIÓN.

Este reporte muestra una visión sinóptica del consumo sustentable en Chile desde la perspectiva de las normativas e iniciativas educativas existentes. Concretamente, el reporte presenta los resultados de un mapeo de iniciativas, normativas y conceptos sobre consumo sustentable y educación al consumo sustentable existentes en Chile el cual fue realizado durante diciembre del 2010. Cabe señalar que el principal objetivo de este trabajo es contribuir a la elaboración de un marco conceptual y de acción común para el trabajo futuro de la red PERL/Latino América (2011-2012). De hecho, este reporte es un insumo para la segunda reunión de la red regional de PERL a realizarse en San Miguel de Allende, México, durante los días 17 al 20 de enero de 2011.

Dado las restricciones de tiempo y presupuesto, este documento constituye solo una primera aproximación preliminar al tema, la cual se espera complementar con futuras investigaciones y en base a la discusión con otras organizaciones miembros de la red.

El reporte se divide en tres secciones que siguen los requerimientos explicitados en los términos de referencia. En la sección siguiente (II), se presenta una breve discusión conceptual sobre las definiciones de consumo sustentable y responsable existentes y la definición operativa que utiliza la fundación Ciudadano Responsable en su trabajo a nivel local. En la tercera sección (III), se presenta un mapa sinóptico de las principales normas en materia de consumo sustentable. En la cuarta y última sección (IV), se presenta una selección de acciones e iniciativas relevantes de educación para el consumo sustentable que están siendo realizadas en Chile. Adicionalmente, el reporte adjunta un anexo en donde se detalla la información relevante para todas las normativas e iniciativas encontradas.

Metodología de trabajo.

El reporte fue elaborado en base a material secundario y entrevistas con informantes claves. En términos del proceso de investigación, este considero dos etapas:

> ***Fase 1: Entrevistas a expertos (10 días).*** Se entrevistaron seis expertos en consumo sustentable y educación para el consumo sustentable en Chile. Estos expertos pertenecen a distintas organizaciones no gubernamentales avocadas a estas temáticas en Chile (Fundación Ciudadano Responsable; Casa de la Paz; y Consumers International). La realización de estas entrevistas "guía" permitió conseguir información secundaria relevante para la realización del mapeo de normativas e iniciativas de educación al consumo sustentable. También fue un insumo para la realización del trabajo conceptual.
>
> ***Fase 2: Datos secundarios (20 días).*** Se obtuvo información sobre normativas y iniciativas de educación al consumo sustentable en base a tres fuentes. Primeramente, se revisaron datos secundarios a través de páginas web de instituciones públicas y privadas. En segundo lugar, se revisaron reportes

existentes sobre consumo sustentable en Chile. En tercer lugar, y en base a las entrevistas realizadas, se logro acceder a bases de datos de terceros con información relevante sobre iniciativas de educación al consumo sustentable.

Fase 3: Todo este material se analizó y sintetizó en la elaboración del reporte final.

II. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL AL CONSUMO SUSTENTABLE[2].

Tradicionalmente se ha considerado el consumo exclusivamente en términos de su relación con la satisfacción de necesidades y deseos individuales. Desde este enfoque, el mercado ofrece bienes y servicios que el consumidor compra en función de sus preferencias individuales, las cuales responden principalmente al precio y calidad.[3] Es natural que para esta mirada, las esferas del consumo y la ciudadanía se han comprendido como ámbitos relativamente independientes (o incluso antagónicos). Mientras la noción de ciudadanía evoca la vocación por lo público, y se define como núcleo de la comunidad política; el consumo, por su parte, es generalmente descrito como una práctica individual, vinculada a la satisfacción de deseos y necesidades privadas, ajenas al devenir de la comunidad política y el ámbito de la ciudadanía. Desde aquí, el consumo aparece incluso como un espacio de privatización de los deseos que puede amenazar formas de participación propiamente políticas. [4]

No obstante la definición anterior, como fundación Ciudadano Responsable tomamos un punto de partida distinto: entendemos el consumo como un espacio legitimo de ejercicio de la ciudadanía y a partir del cual es posible cambiar la sociedad en que vivimos. Esta visión descansa en una constatación empírica[5]: en las sociedades contemporáneas el consumo se ha ido transformando cada vez más en una esfera de la vida humana en que las personas ejercen y definen valores individuales y colectivos (aunque cabe preguntarse en qué sociedad el consumo no ha sido siempre central en la producción de valores sociales y colectivos). No se trata de plantear que el consumo viene a sustituir la dimensión tradicional de la ciudadanía (el voto y la participación política), sino que es un ámbito complementario de ésta.

Asumir la dimensión ciudadana del consumo, implica incorporar dentro de las decisiones de consumo, no solo los efectos sobre uno mismo, sino también los impactos positivos y negativos que el consumo tiene sobre el mundo que nos rodea. Es así como, de forma preliminar, se puede definir el consumo responsable como aquella práctica de consumo que toma en consideración las consecuencias publicas de su consumo privado y que es por tanto un acto ciudadano.

El consumo es un acto cotidiano. Todos nos hemos visto envuelto en este hecho que nos conecta con otras realidades. Cada vez que compramos nos unimos a una cadena implícita de hechos, sobre quienes produjeron esos bienes, los comercializaron, los llevaron a nuestras mesas. Todo este proceso tiene consecuencias tanto positivas como negativas. Para nosotros, el consumo responsable por tanto es un llamado a hacernos cargo de nuestro entorno; a entenderlo como un acto político, que al ser colectivo tiene la

[2] Esta sección fue elaborada principalmente en base a otros documentos preparados por la fundación Ciudadano Responsable.
[3] Melero J, Ariztia T y Montero M: "Oferta de productos y servicios éticos en Chile: dimensiones y perspectivas de un fenómeno en expansión" (Versión electrónica) Obtenido de: http://www.ciudadanoresponsable.cl/media/users/1/97166/files/9075/Primer_reporte.pdf
[4] Melero J, Ariztia T y Montero M: "Un Nuevo Consumidor Chileno: De los derechos a las responsabilidades" (Versión electrónica) Obtenido de: http://www.icso.cl/images/encuestaUDP2009/soc3.pdf
[5] Ver por ejemplo: Miller, 1987; Bauman, 2001; Trentmann, 2004; Soper y Trentmann, 2007; en Melero J, Ariztia T y Montero M: "Un Nuevo Consumidor Chileno: De los derechos a las responsabilidades" (Versión electrónica) Obtenido de: http://www.icso.cl/images/encuestaUDP2009/soc3.pdf

capacidad de influir en nuestro ambiente. En definitiva entender que son los ciudadanos los que optan y en ese acto, sin duda, hay más que un derecho, hay una oportunidad[6].

Orígenes del Concepto.

La idea de "consumo responsable" está relacionada con la definición personal de aquello que es responsable y aquello que no lo es. Por lo mismo, no existen respuestas únicas ni necesariamente buenas o malas sobre lo que es el consumo responsable. Con todo, es posible converger en que el consumo es una herramienta para tratar de hacer una sociedad sustentable y más justa. De hecho, originalmente las distintas manifestaciones y conceptos para abogar por un consumo responsable, surgen como una crítica a la sociedad de consumo actual y los excesos que trae consigo. Si bien el uso de este concepto propiamente tal es relativamente reciente[7] es posible encontrar vinculaciones entre consumo y ciudadanía desde el origen de las sociedades democráticas (Trenttman 2007).

El concepto de consumo responsable, esta hermanado con otros conceptos similares tales como consumo sustentable, consumo ético o consumo consciente. Desde nuestros inicios como fundación, hemos identificado y reflexionado a partir de los siguientes conceptos hermanos:

Consumo ético: definición que apunta a informarse y tomar decisiones acerca de lo que constituye un estilo de vida ético o no ético." Enfatiza una decisión de corte más personal.[8]

Consumo socialmente consiente: el consumidor socialmente consciente es "aquel que considera las consecuencias publicas de su consumo privado o quien intenta utilizar su poder de compra para llevar a cabo cambios sociales". Se enfoca más en el actuar de los consumidores como un todo y el poder que esto trae.[9]

Consumo solidario: un tipo de consumo que no tiene en cuenta sólo nuestro bien vivir personal, sino que considera, además, el bien vivir colectivo[10]. Tiene su acento en lo social, se fundamenta en la igualdad y la intención de humanizar el comercio.

Consumo sustentable: según el PNUMA, "[e]s el uso de productos y servicios que responden a necesidades básicas y que conllevan a una mejor calidad de vida y que además minimizan el uso de recursos naturales, materias tóxicas, emisiones de desechos y contaminantes durante todo su ciclo de vida y que no comprometen las necesidades de las futuras generaciones".

[6] Extracto del discurso realizado por María José Montero, en el marco de la premiación del 1er concurso de Micrometrajes Ciudadanos "ConSuma Conciencia"
[7] Alliance 21 (2001). Cuaderno de propuesta: Consumo ético. www.alliance21.org/2003/article.php3?id_ article=533, accedido en febrero 2009.
[8] Clarke, D. (2006). !e rough guide to Ethical Living. London: Rough guides.
[9] Webster FE. (1975). Determining the characteristics of the socially conscious consumer. Journal of Consumer Research 2(3): 188–196.
[10] Alliance 21 (2001). Cuaderno de propuesta: Consumo ético. www.alliance21.org/2003/article.php3?id_ article=533, accedido en febrero 2009.

En conclusión vemos que existen muchas formas de denominar a un consumo que considera sus consecuencias a nivel medio ambiental y social. Algunas de ellas son más complejas, otras más sencillas, y algunas enfatizan un ámbito del consumo mientras que otras se focalizan en otro. Todas ellas, sin embargo, intentan destacar el efecto que tiene la compra y el uso de los bienes que compramos más allá del ámbito personal. Se trata de reconocer la dimensión política del consumo. Dicho de otro modo, creemos que todos estos conceptos apuntan a lo mismo: considerar los impactos que nuestras prácticas de producción y consumo puedan tener sobre el entorno social y natural.

En este contexto, nosotros como fundación hemos elegido ocupar el concepto de ***consumo responsable***. Con este concepto queremos dar cuenta de la importancia de considerar los efectos de nuestro consumo en el entorno y la necesidad de reconocer la dimensión ciudadana que le es propia. Lo queramos o no, cuando consumimos generamos efectos sobre nuestro entorno social y ambiental. Dicho de otro modo, al hablar de un *consumo responsable* queremos poner el énfasis en un consumo que toma en cuenta en las repercusiones – sociales, económicas, ambientales – que tienen nuestros actos de compra y el uso de los bienes que consumimos.

De este modo, y en un intento de asimilar y conjugar las distintas dimensiones y focos que integran las distintas definiciones del consumo como un acto con consecuencias públicas, entendemos el consumo responsable como la "compra" y/o "uso" de los bienes, servicios o ideas que se basan en los conceptos amplios de la responsabilidad, ética, solidaridad, conciencia y sustentabilidad. El consumo responsable se ejerce cuando se valoran las opciones más justas, solidarias o ecológicas y se consume de acuerdo con esos valores, no sólo en función del beneficio personal. Esta definición permite incluir diversos principios a la hora de materializar la compra y por lo mismo no determina patrones establecidos de respuesta. La compra responsable podrá tener motivos políticos, religiosos, espirituales, sociales, etc. por lo que fácilmente podrían contraponerse en quien está en lo correcto. Este tipo de comportamiento que no ignora necesariamente el factor precio o calidad de un producto, es lo que entendemos como consumo responsable.[11] Hemos optado por este concepto y no otros conceptos similares (tales como consumo sustentable) por cuanto queremos enfatizar que los efectos de nuestras compras no solo se dan a nivel del medioambiente sino también a nivel social. Con todo, cabe recalcar que usamos el concepto de consumo responsable como un equivalente a otros conceptos similares (tales como los mencionados anteriormente) y no creemos que sea necesario ni posible desarrollar muchas distinciones entre ellos. Más allá de la tradición e historia detrás de cada concepto, todos apuntan hacia lo mismo: un consumo que tome en consideración el impacto que genera sobre nuestro entorno social y ambiental.

Desde la Fundación Ciudadano Responsable (FCR).

La FCR es una organización sin fines de lucro, compuesta por una red abierta de investigadores y emprendedores jóvenes que se unieron en función de su interés por instalar una cultura del consumo responsable en Chile. En base a estos intereses, nuestros objetivos se han centrado principalmente en investigar, informar y sensibilizar a

[11] Melero J, Ariztia T y Montero M: "Oferta de productos y servicios éticos en Chile: dimensiones y perspectivas de un fenómeno en expansión" (Versión electrónica) Obtenido de: http://www.ciudadanoresponsable.cl/media/users/1/97166/files/9075/Primer_reporte.pdf

los ciudadanos con el fin de consolidar una cultura del consumo responsable en Chile. Por cultura del consumo responsable, entendemos la creación de una sociedad en la cual las personas sean activamente conscientes de las consecuencias que sus decisiones de compra y uso de bienes tienen sobre el entorno social y ambiental. Creemos también que la creación de una cultura del consumo responsable está estrechamente ligada con la extensión del ejercicio ciudadano.

Como se expresó en el apartado anterior, partimos del supuesto de que no existe una sola forma de comprender y delimitar el consumo responsable y que todas son fructíferas en la medida en que apuntan a un objetivo común. Con todo, y para efectos de nuestro trabajo practico, la FCR desarrolló, en base a su propio trabajo y reflexión una definición operativa propia. Es así como el consumo responsable se entiende operativamente como "***la acción de evaluar los impactos que las decisiones de uso y compra de bienes generan en otras personas y en el medio ambiente, no solo en uno mismo***".[12] Obviamente, cabe precisar que esta definición de consumo responsable ha ido cambiando conforme vamos trabajando y seguramente lo seguirá haciendo con el tiempo en la medida en que nuevas aristas y dimensiones del consumo responsable sean parte de nuestro trabajo.

[12] Definición (modificada) planteada en el Brief de la Fundación Ciudadano Responsable: www.ciudadanoresponsable.cl

III. INSTITUCIONALIDAD Y NORMATIVAS DEL CONSUMO SUSTENTABLE EN CHILE.

En este apartado, se identifican las normativas nacionales relevantes en materia de consumo sustentable[13]. Para llevar a cabo esta labor, se centró la mirada sobre la institucionalidad existente. En base al análisis del material recolectado, se subdividieron estas normativas en tres campos distintos: *(a) Normativas de consumo*; *(b) Normativas para la producción sustentable*; y por último, *(c) Normativas medio ambientales*. Para la realización de este mapa de normativas, nos basamos tanto en las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor (sección G), como en el particular contexto de la institucionalidad chilena.

En esta sección, hemos tomado una definición amplia de consumo sustentable (que incorpora aspectos de producción sustentable) de tal manera de poder incorporar la mayor cantidad de normativas posibles dentro del mapeo. Si bien sabemos que esto implica perder especificad, dado el contexto nacional, en donde existen muy pocas normativas sobre el tema; creemos que esta opción permite presentar una visión comprensiva de las normativas chilenas sobre este tema por cuanto también incorpora sus fronteras hacia la producción sustentable.

Las fuentes utilizadas para la consecución de esta información fueron principalmente: la revisión de las bases de datos de legislatura de la Biblioteca del Congreso Nacional[14]; la institucionalidad del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)[15]; las normativas asociadas al Ministerio del Medio Ambiente y del Centro de Producción Limpia.[16] Para más pormenores sobre los orígenes de la información recabada, en la sección Anexos se encuentra el detalle, específico, de cada regulación incorporada a este análisis.

Por normativa del consumo sustentable en Chile se comprenderán todas las leyes, decretos (D), decretos con fuerza de ley (DFL), decretos supremos (DS), normas chilenas (NCh), resoluciones (Res.) y circulares producidas desde la institucionalidad pública, que hacen alusión, al menos en algún párrafo, artículo o apartado a temáticas relacionadas con los puntos identificados con antelación.

(a) Normativas de consumo.

En Chile el organismo encargado de mediar en los conflictos de consumo, y de hacer valer los derechos y deberes de los consumidores es el Servicio Nacional del consumidor (SERNAC). Está entidad pública, bajo el alero del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, es responsable de cautelar y promover los derechos del consumidor, los cuales se encuentran especificados en la Ley sobre protección de los derechos del consumidor (19.496), promulgada en 1997 y modificada por última vez el año 2005.

[13] En línea con los requerimientos de la convocatoria en esta sección y la siguiente utilizamos el concepto de de "consumo sustentable" para hacer referencia a las normativas y iniciativas educacionales.
[14] http://www.bcn.cl/
[15] http://www.sernac.cl/
[16] http://www.mma.gob.cl/1257/w3-channel.html y http://www.produccionlimpia.cl/

Esta ley, la única que presenta normativas asociadas directamente al consumo y uso de bienes y servicios, está compuesta por 61 artículos, de los cuales solo dos, parcialmente, se hacen cargo de problemáticas relacionadas con el consumo sustentable que no están ligadas a los derechos del consumidor. En otras palabras, solo el **3.3%** de las leyes Chilenas sobre la protección de los derechos del consumidor están asociadas directamente a al consumo sustentable y a la sustentabilidad. Las normativas en las cuales se hace alusión específicamente al consumo sustentable aparecen en el artículo 3°, a saber:

- *d)* La seguridad en el consumo de bienes y servicios, la protección de la salud y el medio ambiente y el deber de evitar los riesgos que puedan afectarle y *f)* La educación para un consumo responsable y el deber de celebrar operaciones de consumo con el comercio establecido[17].

- De igual forma, se clarifica en el artículo 28° que "comete infracción (…) a sabiendas o debiendo saberlo y a través de cualquier tipo de anuncio publicitario induce error o engaño (…) su condición de no producir daño al medio ambiente, a la calidad de vida y de ser reciclable y reutilizable (apartado f)".

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción	
Ley del consumidor:19.496	1997-2005	Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)	Artículo 3°	*d)* La seguridad en el consumo de bienes y servicios, la protección de la salud y el medio ambiente y el deber de evitar los riesgos que puedan afectarle; *f)* La educación para un consumo responsable y el deber de celebrar operaciones de consumo con el comercio establecido
			Artículo 28°	*f)* Comete infracción a sabiendas o debiendo saberlo y a través de cualquier tipo de anuncio publicitario induce error o engaño su condición de no producir daño al medio ambiente, a la calidad de vida y de ser reciclable y reutilizable.

(b) Normativas para la producción sustentable.

En forma adicional a las normativas expresas sobre consumo, es posible encontrar un buen número de normativas vinculadas a temas de producción sustentable. En este apartado se destacan **7 normativas** que, a través de diversas acciones, se hacen cargo de incentivar y reglamentar ciertas prácticas de producción orientándolas hacia modalidades sustentables.

Estas normativas provienen de diversos organismos o instituciones públicas y semipúblicas que se consagran a promover, investigar y potenciar las buenas prácticas

[17] Ley 19.496: Establece normas sobre la protección de los derechos de los consumidores. Biblioteca del Congreso Nacional (Versión electrónica) Obtenida de: http://www.sernac.cl/docs/texto_ley_del_consumidor.pdf

productivas a través de métodos tan disimiles como incentivos (ej. incentivo a buenas prácticas agrícolas del Ministerio de Agricultura) y certificaciones (ej. certificaciones a productos de bajo consumo promovido por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción).

En términos concretos, de las *7* normativas identificadas: *2* hacen referencia a incentivos; *2* a etiquetado o certificaciones; y las restantes *(3)* a la creación de organismo y aprobación de sus reglamentos de acción, públicos y semipúblicos, avocados a la fiscalización, vigilancia, promoción, investigación y desarrollo de actividades de producción sustentable.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
Reglamento de la Ley 20.412	1960-2010	Ministerio de Agricultura	Establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad Agroambiental de los suelos Agropecuarios
D 40.	2009	Ministerio de Agricultura	Crea consejo ambiental para dar orientaciones ambientales específicas y adaptadas a la realidad del sector, con el objeto de asegurar la debida consideración del principio de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.
Res: 1334 Exenta; 32 Exenta; 1426 Exenta; 2462 Exenta.	2005-2009	Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción/Subsecretaría de Economía Fomento y Reconstrucción/ Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Aprueba norma de etiquetado de Eficiencia Energética para Refrigeradores; Lámparas; Motores Trifásicos; Balastos.
D 89.	2009	Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	Aprueba reglamento del Centro de Energías Renovables para contribuir al fortalecimiento de la matriz energética nacional.
Ley 18.410.	1985-2010	Ministerio de Economía	Crea la Superintendencia de electricidad y combustible (SEC) para fiscalizar, supervigilar y verificar las que operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.
Ley 20.089	2006	Ministerio de Agricultura, Servicio Agricola y Ganadero (SAG)	Aprueba creación de sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.
Res. 365	2002	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Instituye premio nacional de buenas prácticas urbanas. Incluye el manejo ambiental urbano, orientado a dar expresión al principio de sustentabilidad ambiental al desarrollo urbano y territorial.

(c) Normativa medioambiental.

A diferencia de las normativas planteadas en la sección anterior, las cuales se centraban en impulsar prácticas sustentables en la esfera productiva, existen también un vasto cuerpo de normativas orientadas a regular los efectos negativos de la producción sobre el medio ambiente. En este acápite distinguimos las iniciativas legislativas que regulan las externalidades negativas asociadas a las prácticas industriales en relación a su entorno y funcionamiento.

Tras una extensa revisión de fuentes ligadas a la producción y desarrollo sustentable, se logró acceder a **121** normativas medioambientales que, de alguna u otra manera, interactúan con el sector productivo e industrial chileno.

Dada la abundancia de estas regulaciones, y la diversidad de campos a los que hacen referencia, consideramos pertinente elaborar una segmentación en función de las practicas que norman. Es así como se diferencian 8 ámbitos de intervención.

(c.1) Ley general de bases del medio ambiente y sus reglamentos.

La ley 19.300, ley general de bases del medio ambiente puesta en marcha en 1994, clarifica que todo ciudadano tiene el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Para lograr este cometido, consta de diversos artículos centrados en la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. A su vez, esta ley se complementa con 4 reglamentos, los cuales se hacen cargo de ámbitos tales como: Normas de calidad ambiental y de emisión; Procedimiento y etapas para establecer Planes de Prevención y de Descontaminación; Sistema de evaluación de impacto ambiental; y por último, Reglamenta la constitución del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional y de las Comisiones Regionales del Medio Ambiente.

Cabe recalcar que, como bien dice su nombre, esta ley es la base para la elaboración de todas las normativas y políticas asociadas a temáticas ambientales en diversos campos, tales como la producción, industria, educación, consumo, etc.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
Ley 19.300	1994	Secretaria General de la Presidencia	Ley de Bases del Medio Ambiente. *Modificado por Ley 19.372/1995.*
DS 93	1995	Secretaria General de la Presidencia	Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
DS 94	1995	Secretaria General de la Presidencia	Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer Planes de Prevención y de Descontaminación.
DS 30	1997	Secretaria General de la Presidencia	Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. *Modificado por DS 131/1998.*
DS 166	1999	Secretaria General de la Presidencia	Dicta nuevo reglamento del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional y de las Comisiones Regionales del Medio Ambiente

(c.2) Residuos industriales líquidos.

Sobre disposiciones: relativas al agua (tratamientos y evacuaciones); regulaciones de contaminantes asociados a descarga de residuos líquidos a aguas marinas, continentales y alcantarillado; tratamiento y descarga de Riles (aguas residuales); y la creación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, responsable de fiscalizar y vigilar estas problemáticas, hay **14** normas.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
Ley 19.821	2002	Ministerio de Obras Públicas	Modifica Ley Nº 18.902, que creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y deroga la ley Nº 3.133 (de 1916) sobre neutralización de residuos provenientes de establecimientos industriales.
Ley 18.902	1990	Ministerio de Obras Públicas	Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios y le otorga la facultad del control de Riles en Artículo 2. Modificada por Ley Nº 19.549 de 1998, establece sanciones a Establecimientos Industriales por causas que señala en Art. 11.
DFL 725	1967	Ministerio de Salud	El Código Sanitario establece, en los artículos 69 a 76 del Libro Tercero "De la Higiene y Seguridad del Ambiente y de los Lugares de Trabajo", disposiciones relativas a las aguas y sus usos sanitarios.
DFL 1	1989	Ministerio de Salud	Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa. (*Nº 22: Funcionamiento de obras destinadas evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas y riles.)*
DS 90	2001	Comisión Nacional del Medio Ambiente: CONAMA (Ministerio de Energía)	Establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales. Establece la concentración máxima de contaminantes permitida para residuos líquidos descargados por las fuentes emisoras, a los cuerpos de agua marinos y continentales superficiales en todo el territorio nacional.
DS 609	1998	Ministerio de Obras Públicas	Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado. *Modificado por DS 3.592/2000.*
DS 1	1992	Ministerio de Defensa	Reglamento para el control de la contaminación acuática.
----	1992	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Norma provisoria que regula las descargas de riles a aguas subterráneas.
NCh 1.333	1978		Requisitos de calidad de agua para diferentes usos.
Res. 1.841	2002	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Establece nueva fecha respecto de norma DS. SEGPRES Nº 90. Industriales suscritos a Acuerdos de Producción Limpia (APL) en materia del control de residuos líquidos, quedan excluidos de realizar este trámite en razón de que estos acuerdos también

			apuntan a comprometerlos, con el cumplimiento de la normativa, mediante un calendario de trabajo.
Res. 1.248	1998	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Aprueba contenido de informe técnico de la concesionaria.
Res. 1.239	1998	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Aprueba guía para la elaboración de proyectos de tratamiento de riles.
Res. 2.327	2000	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Hace extensiva Norma Provisoria SISS que regula Descargas de Riles a Aguas Superficiales a los concesionarios de servicio público de disposición de aguas servidas.
Res. 1.124	2001	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Procedimiento para la calificación de establecimiento industrial.

(c.3) Contaminación atmosférica.

Estas **38** normativas se hacen cargo de: Calidad del aire; Emisiones atmosféricas; Declaración y compensación de emisiones; Medición y análisis de emisiones; Declaración de zonas saturadas; Planes de prevención y descontaminación.

De este modo, las regulaciones y medidas asociadas a temáticas circunscritas a la contaminación atmosférica representan un **31, 4%** de las normas ambientales recogidas en este documento.

La siguiente tabla presenta un resumen de las principales normativas encontradas en este tema. Por motivos de extensión presentamos una tabla resumen.

Tipo de Normativa	**Norma**	**Temas considerados**
Calidad de Aire	DS 4 (1991), DS 59 (1998), DS 136 (2001), Res 1215 (1978), Res 369 (1988)	Normas calidad del aire material sedimentado, plomo, material particulado, normas sanitarias mínimas, limites de calidad del aire, formas de medición de la calidad del aire (para mas antecedentes ver anexo)
Emisiones Atmosféricas	DS 144 (1961), DS 100 (1990), DS 32 (1990), DS 185 (1991), DS 4 (1992), DS 811 (1993), DS 1.583 (1993), DS 1.905 (1993), DS 165 (1998), DS 167 (1999), Res. 5.163 (1999), Res. 700 (1999)	Establece normas de emisión de material particulado y contaminación.
Declaración y Compensación de Emisiones	Res. 15.027 (1994) DS 812 (1995) Res 5.155 (1999)	Establece procedimiento de declaración de emisiones para distintos lugares.
Medición y Análisis de Emisiones	DS 2.467 1993 Res. 1.349 1997, Res. 535 1999, Res. 559 1999, Res. 752 2000	Aprueba reglamento de medición y análisis de emisiones atmosféricas provenientes de distintas fuentes.
Declaraciones de Zona Saturada	DS 185 1991, DS 346 1993, DS 1162 1993, DS 255 1993, DS 179 1994, DS 131 1996,	Normativas para la declaración de zonas saturadas por distintos contaminantes.

	DS 18 1997	
Planes de Prevención y Descontaminación	DS 132 1993, DS 180 1994 Res. 1.165 1996 DS 16 1998, DS 179 1999	Establece plan de prevención y descontaminación atmosférica para distintas zonas del país.

(*c.4) Residuos industriales sólidos.*

A través de **10** normas se reglamenta el espectro sanitario de desperdicios y basura; La instalación, obras y lugares destinados a la acumulación, tratamiento y disposición final de residuos; la prohibición de incineraciones de residuos en radios urbanos; las condiciones sanitarias mínimas; las operaciones de basurales; y un sistema de seguimiento y declaración de desechos de esta índole.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
DFL 725	1967	Ministerio de Salud	Código Sanitario. (*Artículos 78 a 81: De los desperdicios y basuras)*
DFL 1	1989	Ministerio de Salud	Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa. (*Nº 22, 25, 26, 40 y 44: Instalaciones, obras y lugares destinados a la acumulación, tratamiento y disposición final de residuos)*
DS 4.740	1947	Ministerio del Interior	Normas sanitarias mínimas municipales.
DS 144	1961	Ministerio de Salud	Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza. (*Artículo 6: Prohíbe dentro del radio urbano de las ciudades, la incineración libre de hojas secas, basuras, u otros desperdicios.)*
DS 685	1992	Ministerio de RR.EE.	Convenio de Basilea, que establece el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.
DS 594	2000	Ministerio de Salud	Establece condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. (*Artículos 16 a 20: De la disposición de residuos industriales líquidos y sólidos)* ***Modificado por DS 201/2001***.
Res. 7.077	1976	Ministerio de Salud	Prohíbe incineración como método de eliminación de residuos sólidos de origen doméstico e industrial en determinadas comunas de la Región Metropolitana.
Res. 7.539	1976	Ministerio de Salud	Normas mínimas para operación de basurales en Santiago.
Res. 3.276	1977	Ministerio de Salud	Transporte de desechos orgánicos provenientes de lugares de fabricación y/o elaboración de alimentos, susceptibles a ser empleados en la crianza y engorda de animales.
Res. 5.081	1993	Servicio de Salud	Establece sistema de declaración y seguimiento

		Metropolitano del Ambiente (SESMA)	de desechos sólidos industriales, en la Región Metropolitana.

(c.5) Sustancias peligrosas.

En un primer nivel, el código sanitario (Decreto con fuerza de ley N° 725), en sus artículos del 90° al 93°, identifica las sustancias tóxicas y peligrosas para la salud, documento que sirve de base para posteriores decretos asociados a este tipo de elementos.

Sobre el manejo de sustancias peligrosas se identifican dos nichos legislativos importantes: por un lado se especifican normativas encausadas a regular el transporte, embalaje/envasado, manipulación, rotulación, acumulación y refinamiento de materiales, por ejemplo, del tipo radioactivos, combustibles líquidos, inflamables, explosivos, etc. Por el otro, se manifiestan regulaciones específicas a los pesticidas y plaguicidas, tanto en su uso y rotulado, como en su importación.

Las **27** normativas sobre sustancias peligrosas constituyen el **22,3%** de las regulaciones identificadas en este documento, estableciéndose, de este modo, como el segundo ámbito más relevante de las normativas ambientales chilenas.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
DFL 725	1967	Ministerio de Salud	Código Sanitario. (*Artículos 90 a 93: De las sustancias tóxicas o peligrosas para la salud.)*
DS 12	1985	Ministerio de Minería	Reglamento para el transporte seguro de materiales radioactivos.
DS 298	1994	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos. ***Modificado por DS 198/2000.***
DS 379	1994	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Reglamento sobre requisitos mínimos de seguridad para almacenamiento y manipulación de combustibles líquidos derivados del petróleo, destinados al consumo propio.
DS 90	1996	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Reglamento de seguridad para el almacenamiento, refinación transporte y expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo.
DS N 105	1998	Ministerio de Salud	Reglamento de empresas aplicadoras de pesticidas de uso doméstico y sanitario.
DS 594	2000	Ministerio de Salud	Establece condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. (*Artículos 42: Establece condiciones de almacenamiento de sustancias peligrosas)* ***Modificado por DS 201/2001***.
DS 656	2001	Ministerio de Salud	Prohíbe uso de asbestos en productos que indica.
Res. 1.899	1999	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Establece obligación de declarar al Servicio Agrícola y Ganadero la existencia de plaguicidas caducados.
Res.3.670	1999	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Establece normas para autorización de plaguicidas de uso agrícola.
Res. 3.671	1999	Servicio Agrícola y	Establece muestreo y análisis de todos los

		Ganadero (SAG)	plaguicidas de uso agrícola que se importen al país y de aquellos formulados en Chile, antes de su comercialización.
Res. 1.315	2000	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Establece normas para ingreso de muestras de plaguicidas para ensayo o experimentación.
Res. 2.195	2000	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de los plaguicidas de uso agrícola.
Res. 2.196	2000	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Establece clasificación toxicológica de plaguicidas de uso agrícola.
NCh 383	1955	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Medidas de seguridad en almacenamiento de explosivos.
NCh 385	1955	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Medidas de seguridad en el transporte de materiales inflamables y explosivos.
NCh 387	1955	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Medidas de seguridad en el empleo y manejo de materias inflamables
NCh 391	1960	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Medidas adicionales de seguridad en el transporte en camiones de explosivos y de materiales inflamables.
NCh758	1971	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Sustancias peligrosas - Almacenamiento de líquidos inflamables - Medidas particulares de seguridad
NCh 389	1972	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Sustancias peligrosas - Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables - Medidas generales de seguridad
NCh 1411/4	1978	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Prevención de riesgos - Parte 4: Identificación de riesgos de materiales.
NCh 2137	1992	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Sustancias peligrosas - Embalajes/Envases - Terminología, clasificación y designación.
NCh 2190	1993	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Sustancias peligrosas - Marcas para información de riesgos
NCh 2245	1993	MINECON	Hoja de datos de seguridad de productos químicos - Contenido y disposición de los temas
NCh 2353	1996	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Sustancias peligrosas - Transporte por carretera - Hoja de Datos de Seguridad.
NCh 382	1998	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Sustancias peligrosas - Terminología y clasificación general.
NCh 2120/ 1 al 9	1998	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Sustancias peligrosas – Partes 1 a 9: Clase 1 a 9.

(c.6) Externalidades particulares.

Sobre este tipo de contaminación se distinguen **3** normativas, cada una de las cuales se hace cargo de problemáticas ambientales distintas: normativas de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas; normas de emisión de contaminación lumínica (emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesario); y por último, regulaciones a las instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
DS 146	1997	Secretaria General de la Presidencia	Establece norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, elaborada a partir de la revisión de la norma de emisión contenida en el DS 286 de 1984.
DS 686	1998	Secretaria General de la Presidencia	Establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica.
Res. 505	2000	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Fija norma técnica sobre requisitos de seguridad aplicable a la instalación de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas.

(c.7) Radiación industrial.

Fueron halladas **7** normativas que regulan el radio espacial para la instalación de centros productivos e industriales. Es así como estos decretos establecen permisos y patentes específicas para las actividades que se desarrollan, así como permisos de edificación conformes al sistema de evaluación de impacto ambiental.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
DL 3063	1979	Ministerio del Interior	Ley de Rentas Municipales. (*Establece las patentes municipales correspondiente a la actividad económica que desarrolla*)
DFL 725	1967	Ministerio de Salud	Código Sanitario. (*Artículo 83: Exige informe sanitario previo al otorgamento de la patente)*
DFL 458	1975	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Ley General de Urbanismo y Construcciones. (*Establece permisos de edificación y recepción definitiva de obras, así como el congelamiento de los terrenos cuyo uso no se conformare con el Plan Regulador)*
DFL 1	1989	Ministerio de Salud	Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
DS 30	1997	Secretaria General de la Presidencia	Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
DS 75	2001	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Nueva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. (*Define la calificación industrial)*
Circular 95	1999	Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Pauta de Referencia de Calificación de Actividades de Carácter Industrial

(c.8) Seguridad y salud ocupacional.

Uno de los elementos incluidos en el concepto de consumo sustentable es la consideración de las condiciones laborales bajo las cuales se produjeron y elaboraron los

distintos bienes y servicios. En esta línea, encontramos **17** normativas y reglamentos dirigidos a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Más en específico, estas legislaciones buscan regular aspectos como la higiene y seguridad de los lugares de trabajo, la prevención de riesgos profesionales, las condiciones ambientales básicas, etc.

En base a lo anterior, podemos decir que del total de normativas ambientales recogidas en este trabajo, el **14%** se centra en problemáticas ligadas a la seguridad y salud de los trabajadores, erigiéndose como el tercer nicho normativo más importante de esta recopilación.

La siguiente tabla presenta información sintetizada sobre las normativas encontradas en este tema:

Normativa	Año	Organismo	Descripción
Ley 16.744	1968	Ministerio del Trabajo	Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
DFL 725	1967	Ministerio de Salud	Código Sanitario. (*Artículos 82 a 88: De la higiene y seguridad en los lugares de trabajo)*
DS 40	1969	Ministerio del Trabajo	Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales. ***Modificado por el DS 95/1995.***
DS 54	1969	Ministerio del Trabajo	Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
DS 133	1984	Ministerio de Salud	Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radioactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades.
DS 3	1985	Ministerio de Salud	Reglamento de protección radiológica e instalaciones radioactivas.
DS 48	1984	Ministerio de Salud	Reglamento de Calderas y Generadores de Vapor (/84 del Ministerio de Salud)
DS 91	1984	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Oficializa NCh. Elec. 10/1984 que establece trámite para la puesta en servicio de una instalación interior.
Ds 72	1985	Ministerio de Minería	Reglamento de seguridad minera.
DS 369	1996	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Reglamento de Normas sobre Extintores Portátiles.
DS 222	1996	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas.
DS 594	2000	Ministerio de Salud	Establece condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. ***Modificado por DS 201/2001***.
NCh 388	1955	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Prevención y extinción de incendios en almacenamientos de materias inflamables y explosivas
NCh 1432/ 1 al4	1995	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Extintores Portátiles – Pruebas de Fuego.
NCh 1430	1997	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Extintores Portátiles – Clasificación y Rotulación.

NCh 2111	1999	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Protección contra incendio - Señales de seguridad
NCh 2056	1999	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Extintores portátiles - Inspección, mantención y recarga - Requisitos generales

Conclusiones preliminares: normativas sobre consumo sustentable.

Si bien en Chile existen normativas y regulaciones enfocadas al consumo sustentable, estas son escasas. De hecho, se encuentran explicitadas solo en tres acápites de tan solo dos artículos de una ley (ley 19.496: sobre los derechos y deberes del consumidor). De este modo, y en base a los datos recabados, una primera conclusión consiste en mencionar que Chile tiene una normativa aun incipiente en materia de consumo sustentable, lo que se constituye ciertamente en una piedra de tope para el desarrollo de políticas y acciones orientadas a promover este tema.

Sin embargo, en línea con las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, y en función de los datos visibilizados en este trabajo, se puede observar que existen una amplia gama de normativas ambientales asociadas a la producción. Estas están enfocadas principalmente en dos ámbitos complementarios: el incentivo de prácticas productivas sustentables y la regulación de las externalidades negativas asociadas a modalidades no sustentables de producción. Cabe recalcar que si bien estas normativas no hacen alusión directamente a temáticas de consumo sustentable, si se enfocan a promover sistemas productivos dirigidos al desarrollo sustentable, elemento relevante a la hora de comprender integralmente una cultura de la sustentabilidad.

En conclusión, podemos observar que se vislumbran en Chile iniciativas tangibles para acercarse a la sustentabilidad en el ámbito de la producción, lo que se sustenta en la gran cantidad de normativas examinadas dirigidas a este fin. Sería bueno poder contar con un marco normativo que nos permitiera también avanzar por el lado del consumo.

IV. INICIATIVAS PARA LA EDUCACIÓN AL CONSUMO SUSTENTABLE.

En esta sección se describen algunas iniciativas relevantes en términos de educación al consumo sustentable. Primeramente se discuten los criterios de inclusión de las iniciativas seleccionadas en este acápite. En una segunda parte, se presentan los distintos programas, políticas e instituciones, tanto del ámbito público (Educación Formal), como del privado y tercer sector (Educación Informal) en materia de educación para el consumo sustentable.

Las fuentes utilizadas para este mapeo son de diversa índole. Se revisaron informaciones, tanto de instituciones públicas (SERNAC, Ministerios del Medio Ambiente y Educación, Programa País de Eficiencia Energética, CONAFF y Parque Metropolitano de Santiago), como de entidades privadas (Chilectra, Cascada de las Animas, Grand Hyatt; Cerámicas SA) y organizaciones del mundo civil (Fundación Casa de la Paz, Corporación el Canelo de Nos y el Comité Nacional para la Protección de la Flora y la Fauna)[18].

Educación al consumo sustentable y educación ambiental.

Una de las primeras consecuencias de nuestra revisión de la institucionalidad pública de Chile avocada a temáticas de educación (Ministerio de Educación), consumo (SERNAC) y sustentabilidad (Ministerio del Medio Ambiente), consistió en reconocer la dificultad para hacer una separación tajante entre aquellas iniciativas de *educación para el consumo sustentable* y lo que se denomina *educación ambiental*. Adicionalmente, y a diferencia de la educación al consumo sustentable, la *educación ambiental* presenta amplia cobertura y visibilidad. De hecho, incluso hay una ley que define la educación ambiental. la Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente define la *Educación ambiental* como un "*proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante". En este sentido, la educación ambiental es entendida como: "el proceso educativo, en sus diversos niveles, a través de la transmisión de conocimientos y de la enseñanza de conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales", además ésta, "deberá incorporar la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos*".[19] En consecuencia de lo anterior, en esta sección optamos por incorporar la *educación ambiental* dentro de las iniciativas para *educación al consumo sustentable*. Estas iniciativas son, sin duda, el grueso de las acciones educativas que encontramos. Creemos que este criterio de inclusión no es arbitrario por cuanto muchas de las iniciativas de *educación ambiental* entrarían dentro de una comprensión amplia de educación al consumo sustentable.

[18] Para acceder a las páginas web de las fuentes nombras dirigirse a la sección “Anexos”.
[19] Educación Ambiental para la Sustentabilidad: Educación Sustentable. (Versión electrónica) Obtenido de: http://www.conama.cl/educacionambiental/1142/propertyvalue-13644.html

Institucionalidad e iniciativas en Educación para el Consumo Sustentable en Chile.

A continuación se describen las iniciativas en materia de educación para el consumo sustentable (y educación ambiental). Concretamente, se distinguen tres tipos distintos de iniciativas en función de su marco institucional: (a) iniciativas vinculadas a las instituciones públicas; (b) Iniciativas vinculadas a organizaciones de la Sociedad Civil y (c) iniciativas vinculadas a empresas privadas.

(A) Iniciativas en educación desde la institucionalidad pública.

Se identificaron **13** iniciativas, de las cuales **4** hacen alusión, netamente, a dimensiones ambientales, **7** a incentivar y concientizar sobre prácticas eficientes en materia energética, y **2** a educar sobre el consumo sustentable y promover la emergencia de consumidores informados sobre las externalidades asociadas a sus opciones de compra y uso de bienes y servicios.

En base a lo anterior, es posible esgrimir que del total de iniciativas identificadas, el **15%** hace referencia a acciones centradas específicamente en educar, desde lo público, sobre las consecuencias, beneficios y particularidades del consumo sustentable. El restante **85%** se enfoca en iniciativas destinadas a concientizar sobre algunas de las dimensiones que construyen este concepto, como lo son la educación ambiental y la promoción de prácticas eficientes.

Por otro lado, **8** de estas acciones tienen como grupo objetivo a la **población estudiantil y niños** de distintas regiones de Chile, lo que demuestra, al menos preliminarmente, la intención de posicionar estas temáticas en niveles básicos de formación, incluyendo, a su vez, en alguno de las iniciativas estudiadas la capacitación del cuerpo docente.

Por último, se distinguen también esfuerzos en incorporar sectores estratégicos de intervención, como lo son los actores involucrados en el incentivo de mejoramiento térmico a viviendas, los conductores del transporte de carga interurbana y/o urbana y familias pertenecientes al 40% más vulnerable de la población chilena.

La tabla a continuación presenta las principales iniciativas encontradas:

Iniciativa	Organismo	Grupo Objetivo	Descripción/Objetivos
Forjadores Ambientales	Ministerio del Medio Ambiente	Población Estudiantil interesada en temáticas de tratamiento de residuos, forestación y creación de áreas verdes en más de 1500 establecimientos educacionales.	Fortalecer el liderazgo infantil en torno al mejoramiento medioambiental
Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos	Ministerio del Medio Ambiente; Ministerio de Educación;	Población Estudiantil y Docentes.	(1) Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación chilena; (2) Promover en nuestro país la Educación

Educativos (SNCAE).	CONAF.		para el Desarrollo Sustentable; (3) Contribuir al cambio cultural a través de la promoción de conductas amigablemente responsables.
Programa en las escuelas: Programa Juntos crecemos.	Parque Metropolitano de Santiago	Población Estudiantil de Santiago	Este programa consiste en el desarrollo de una actividad extra programática, cuyo objetivo es entregar a los alumnos y alumnas mayor conocimiento de los árboles nativos y la importancia de los bosques para la vida del planeta. Este es un programa educativo que fomenta el conocimiento y cuidado del medio ambiente como parte integral de la formación del educando.
Programa de Capacitación: Curso de Educación Ambiental e-learning	Parque Metropolitano de Santiago	Profesores, estudiantes de educación superior y profesionales interesados en el área de la Educación Ambiental.	Dotar al participante de elementos teóricos y prácticos para reconocer, analizar y proponer soluciones a las problemáticas ambientales desde la óptica de la Educación Ambiental.
Capacitación dirigida a los actores involucrados en el incentivo de mejoramiento térmico a viviendas	Programa País Eficiencia Energética	Actores involucrados en el incentivo de mejoramiento térmico a viviendas.	Diseñar e implementar un programa de capacitación dirigido a los actores que participan en el proceso para otorgar el Incentivo de Reacondicionamiento Térmico (IRT). Convocar y capacitar al 60% de las EGIS, PSAT que participan en el IRT, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del MINVU, en cinco regiones del país (Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Los Lagos, Los Ríos), y a funcionarios del Serviu de Magallanes, Aysén y de las 5 regiones anteriores.
Programa de talleres en Eficiencia Energética (EE) para beneficiarios del Incentivo de Reacondicionamiento Térmico (IRT)	Programa País Eficiencia Energética	Beneficiarios del Incentivo de Reacondicionamiento Térmico (IRT)	Sensibilizar sobre la importancia de la Eficiencia Energética (EE) y el ahorro de energía en el hogar a 1.600 familias beneficiarias del IRT, que corresponden al 70% del total de beneficiarios.
Capacitación Masiva en Conducción	Programa País Eficiencia	Conductores del transporte de carga	Diseñar y ejecutar cursos de Conducción Eficiente dirigido

Eficiente	Energética	interurbano y/o urbano.	a conductores del Transporte de Carga interurbano y/o urbano para otorga herramientas que permitan optimizar el consumo de combustible en el sector.
Bodoque Energéticamente Eficiente	Programa País Eficiencia Energética	Telespectadores (Niños entre 8 y 14 años).	Sensibilizar a los niños de entre 8 y 14 años sobre la EE, las fuentes de energía y el cambio climático a través de la exhibición de 12 capítulos en el espacio infantil de TVN.
Brigada Energética Diego y Gloth	Programa País Eficiencia Energética	Escolares de las Regiones de Coquimbo y Los Lagos.	Sensibilizar y educar a los escolares sobre el uso eficiente de la energía y sus implicancias sobre el medio ambiente.
Programa de talleres de sensibilización sobre Eficiencia Energética en barrios del programa "Ilumínate con Buena Energía"	Programa País Eficiencia Energética	Familias del 40% más vulnerable de la población.	Sensibilizar sobre la importancia de la Eficiencia Energética (EE) y el ahorro de energía en el hogar en los barrios beneficiados con el Programa Ilumínate con Buena Energía.
Programa Sensibilización PIEE y Línea de Crédito	Programa País Eficiencia Energética	Empresas que facturan hasta un millón de UF anuales.	Ofrecer a usuarios y empresas información para la implementación de iniciativas o actividades de EE utilizando el instrumento PIEE. Se espera contar con la participación de empresas regionales, de distintos sectores productivos, a las que están dirigidos los instrumentos CORFO
Serie Educativa para enseñanza media: En Familia.	SERNAC	Estudiantes de Educación Media.	El desarrollo de consumidores “triple i", esto es; Informados a la hora de comprar o contratar un producto o servicio, Inteligentes al tomar decisiones con la información que reúnen de acuerdo a sus necesidades y propio presupuesto, e Involucrados con las consecuencias de los actos de consumo que realizan.
Video Serie Planeta C	SERNAC	Niños, estudiantes.	Analizar críticamente los mensajes publicitarios desde la perspectiva del consumidor. Conocer y aplicar los

			derechos que tiene el (la) consumidor(a) cuando va a tomar una decisión de compra y cuando va a firmar un contrato. Sensibilizarse con el tema y ver posibles acciones a implementar en diferentes ámbitos (gobierno, organizaciones, acciones cotidianas).

(B) Iniciativas en Educación Informal: Sociedad Civil.

Se distinguen **12** programas asociados a educación ambiental y para el consumo sustentable desarrollados por organizaciones de la sociedad civil.

A diferencia de las secciones anteriores, la brecha que separa la educación ambiental de la para el consumo sustentable se vuelve menos perceptible, ya que la gran mayoría hace alusión a sensibilizar y concientizar a diferentes grupos objetivos sobre la protección del medio ambiente a través de prácticas sustentable de consumo y uso. De este modo, forzando una separación que permita caracterizar de mejor modo estas acciones, se puede plantear que un **50%** de estas iniciativas buscan promover **prácticas sustentables ligadas al consumo**, como por ejemplo el reciclaje, el tratamiento de residuos sólidos domiciliarios, la reutilización, consumo responsable de agua y otros recursos naturales, etc. El otro **50%** se centra específicamente en la **educación ambiental**.

Otra particularidad de estas iniciativas, es la amplia gama de grupos, comunidades y sectores a los que se dirigen. Es así como se contempla que, a diferencia de los programas llevados a cabo por organismos públicos y entidades privadas, la **población estudiantil** no es el foco exclusivo de estas acciones (representa el **33%**), sino que estas también apuntan a otros públicos. Se destaca la focalización en comunidades como: Vecinos de la Nueva Villa Sur II; Vecinos de la papelera de Puente Alto; Habitantes de Isla de Pascua; Dirigentes y juntas de vecinos de distintos sectores; Jóvenes con discapacidades; etc.

La siguiente tabla presenta las principales iniciativas encontradas:

Iniciativa	Organismo	Grupo Objetivo	Descripción
Pedagogía Audiovisual para la Educación Ambiental	CODEFF	Educación Media.	Desarrollo y Aplicación de una Pedagogía Audiovisual para la Educación Ambiental para la Enseñanza Media.
Programa de integración de personas discapacitadas.	CODEFF	Jóvenes con discapacidad intelectual y auditiva.	Fortalecer la dimensión ambiental en la educación impartida.
Educación no formal	CODEFF	Ciudadanos.	Desarrollar la educación ambiental directamente en los sectores más diversos de la

			población, promoviendo la acción ciudadana para la resolución local de los problemas ambientales que los afectan.
Danos una Mano con el Punto Limpio	Fundación Casa de la Paz	Estudiantes de los establecimientos beneficiados.	Promover la sensibilización ambiental por medio de las 3R (reducir, reutilizar y reciclar) en colegios de la comuna de Rancagua. Potenciar a líderes ambientales que han surgido dentro de la comunidad escolar para que ellos mismos puedan dar continuidad al trabajo generado
Todos juntos por un medio ambiente mejor.	Fundación Casa de la Paz	Vecinos del Barrio Nueva Villa Sur II.	Mejorar las condiciones medioambientales de los vecinos a través de la educación y sensibilización a la comunidad frente a temas como el tratamiento de basura domiciliaria, la contaminación acústica, y el cuidado y mantención de árboles y áreas verdes.
Programa de Turismo Sustentable y Educación Ambiental para San Fabián de Alico	Fundación Casa de la Paz	Estudiantes de enseñanza media del Liceo Jorge Alessandri Rodríguez/Visitantes de las áreas turísticas de San Fabián de Alico	Proyecto que buscaba contribuir al mejoramiento ambiental de las áreas turísticas de uso intensivo de la comuna de San Fabián de Alico, mediante un proceso de sensibilización y educación extensivo a turistas y visitantes en los meses de mayor concurrencia.
Taller de Educación Ambiental dirigido a Educadores, Guardaparques y J.J.V.V.	Fundación Casa de la Paz	Instituciones públicas, profesores y dirigentes sociales de Calama II región	Taller para sensibilizar e instalar capacidades a un grupo de 60 actores locales entre guardaparques, docentes y dirigentes sociales con el fin de promover el cuidado, conservación y fomentar el uso sustentable de los recursos naturales recursos naturales y culturales de los valles de la II Región.
Taller de Reciclaje de Papel para Juntas de Vecinos de Puente Alto	Fundación Casa de la Paz	40 Dirigentes sociales de la comuna de Puente Alto Vecinos de la Papelera	Iniciativa dirigida a vecinos y vecinas de 20 organizaciones sociales de la comuna de Puente Alto, que busca sensibilizar a estos grupos en la problemática de los residuos sólidos domiciliarios, el reciclaje y específicamente

			desarrollar habilidades prácticas.
Programa de educación ambiental y minimización de residuos para Isla de Pascua	Fundación Casa de la Paz	Habitantes de Isla de Pascua	La iniciativa intenta apoyar el programa local de minimización y reciclaje de residuos, pero además busca desarrollar un proceso de intervención comunitaria que incorpore a los diversos sectores de la comunidad. Esto a través del desarrollo de material educativo bilingüe y la instauración de un sistema de campañas de limpieza permanente.
Programa Aguas Andinas en mi barrio 2009	Fundación Casa de la Paz	Dirigentes y Juntas de Vecinos	Programa que busca favorecer y/o incentivar el consumo responsable del recurso agua, a través de una gestión participativa y articulada entre actores locales pertinentes y la educación a la comunidad usuaria en el marco de la Responsabilidad Social de la Empresa.
Circuito Educativo Medio Ambiental: Planeta Canelo	Corporación El Canelo de Nos	Grupos de visitantes, principalmente escolares.	Aprender sobre medio ambiente, cambio climático y ecología a través de experiencias vivenciales.
Escuela Verde	Corporación El Canelo de Nos	Mujeres y Jóvenes.	Educar sobre medio ambiente y aplicación de tecnologías alternativas para mejorar el entorno.

(C) Iniciativas en Educación Informal: Privados.

En el marco de las acciones privadas para la educación en materia de consumo sustentable, **3 iniciativas** hacen alusión a programas dirigidos expresamente a incorporar hábitos de consumo sustentable como el **reciclaje** y el estimular el desarrollo educativo más allá de la esfera intelectual, potenciando la sensibilidad con el medio. Por otro lado, **2** de estas iniciativas se centran en sensibilizar y concientizar a la comunidad en pos de la **protección ambiental**.

Del total de actividades recabadas, 4 de estas **(80%)** están dirigidas fundamentalmente a la **población estudiantil** de diversos niveles y pertenecientes a establecimientos que perpetúan distintos conceptos educativos. Cabe señalar que muchas de estas iniciativas se vinculan a programas de responsabilidad social empresarial.

En la siguiente tabla se presentan las principales iniciativas encontradas:

Iniciativa	Empresa	Grupo Objetivo	Descripción
Ecochilectra	Chilectra	Vecinos de la comuna de Peñalolén.	Incentivar -y educar sobre- el reciclaje a través del descuento en cuentas de energía eléctrica.
Educación Ambiental en Establecimientos Educacionales	Chilectra	Alumnos de Licios Industriales.	Sensibilizar a la comunidad en la protección ambiental.
Programa de Educación Ambiental	Cascada de las Animas	Estudiantes.	Contribuir al desarrollo global e integral de la personalidad del estudiante, estimulando no sólo su capacidad intelectual, sino también su desarrollo físico, sensibilidad al medio y su potencial crítico
Aula Recicla	Grand Hyatt	Niños y niñas de 1° a 8° básico de colegios de la comuna de Santiago.	Educar sobre acciones básicas de reciclaje
Patrulla Ecológica	Cerámica SA	Niños de los diferentes establecimientos educacionales de la comunidad de Batuco.	Educar sobre temas ambientales y el cuidado del entorno.

Conclusiones preliminares: educación al consumo sustentable.

A partir de este mapeo preliminar se observa que hay un número importante de iniciativas destinadas a sensibilizar, concientizar y educar en materia de consumo sustentable. Estas están distribuidas tanto en la esfera pública, como en las organizaciones de la sociedad civil chilena y el sector empresarial. Los sectores en donde más iniciativas encontramos son el sector público y el sector de las organizaciones civiles, seguidas por el sector empresarial.

Adicionalmente, en base a este mapeo preliminar se puede apreciar que en Chile las acciones focalizadas en la educación sustentable se dirigen mayoritariamente al campo de lo ambiental, quizás, en desmedro de acciones centradas en el ámbito de los impactos sociales del consumo.

Cabe señalar también que muchas de estas tienen que ver con el campo de la educación ambiental. En este contexto, cabria preguntarse si es posible distinguir y fortalecer un ámbito propiamente orientado al consumo dentro del campo más amplio de la educación ambiental. En base a las iniciativas encontradas, creemos que aún falta mucho por avanzar en este camino.

Otro punto que vale la pena destacar, es que aunque el grueso de estas iniciativas se concentra en la población estudiantil, se percibe una apertura a diversos actores de otras edades.